

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la independencia del Perú

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ACUERDO DE CONCEJO N°071-2025-SO-CM/MDH

Huaura, lunes 28 de abril del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

POR CUANTO:

EL ILUESTRE CONCEJO DISTRITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA en la Sesión Ordinaria del 28 de abril del 2025; en uso de sus facultades normativas y lo indicado en los artículos 9° y 41° de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por mayoría y con dispensa del trámite de aprobación del acta, para su inmediata ejecución;

Ha adoptado el acuerdo siguiente:

ACUERDO DE CONCEJO QUE APRUEBA LA ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INTERVENCIÓN SABERES PRODUCTIVOS EN EL DISTRITO DE HUAURA

VISTOS: En la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Huaura N° 009-2025-SO-CM/MDH, de fecha lunes 28 de abril del 2025; el punto de agenda: "Proyecto de Ordenanza Municipal para la Implementación de la Intervención Saberes Productivos en el Distrito de Huaura" presentado con por la Sub Gerencia de Desarrollo Humano con Informe N° 237-2025-SGDH, de fecha 24 de abril del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Huaura, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujeta a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, según lo establecido por los artículos I, II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado:

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme al Artículo 41° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 39° del mismo cuerpo normativo antes señalado, dispone que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la independencia del Perú

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Que, el Artículo 40° del mismo cuerpo normativo antes señalado, dispone que Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, Informe N° 237-2025-SGDH, de fecha 24 de abril del 2025 la Sub Gerencia de Desarrollo Humano remite el Proyecto de Ordenanza Municipal para la Implementación de la Intervención Saberes Productivos en el Distrito de Huaura;

Que, mediante Memorándum N° 408-2025-GM-MDH, de fecha 24 de abril del 2025 Gerencia Municipal remite los actuados a la Sub Gerencia de Asesoría Legal para que emita la opinión legal respecto al asunto.

Que, mediante Informe Legal N° 055-2025-SGAJ/MDH, de fecha 25 de abril del 2025 la Sub Gerencia de Asesoría Legal recomienda elevar al Pleno de Concejo Municipal el presente caso.

Que, en sesión ordinaria del Concejo Municipal N°009-2025-SO-CM/MDH, de fecha lunes 28 de abril del 2025, en el distrito de Huaura, con los regidores presentes, se presentó el punto de agenda "Proyecto de Ordenanza Municipal para la Implementación de la Intervención Saberes Productivos en el Distrito de Huaura" luego del debate y análisis, sometieron a votación dicho punto; **aprobándose** con el voto por **mayoría**;

Que, estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los Artículos 10°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972 y modificatoria, con el voto por **MAYORIA** del concejo Municipal, con la dispensa de la lectura y trámite de aprobación del acta.

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Ordenanza Municipal para la Implementación de la Intervención Saberes Productivos en el Distrito de Huaura.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO:</u> NOTIFICAR, a Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Desarrollo Humano, para los trámites correspondientes y para el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, a la Oficina de Tecnológica de Información y Comunicación, para su respectiva publicación en el portal institucional y/o otros medios de comunicación de la Municipalidad Distrital de Huaura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Juan José Reaño Antunez

ALCAIDE DISTO, FAL



